



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2022 -UE ENSAD/DG

Lima, 11 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-UE ENSAD/DA de fecha 10 de enero de 2022, aprobado mediante Memorándum N° 001-2022-UE ENSAD/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley General de Educación, “*los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica*”; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, regulando las funciones del Despacho Viceministerial de Educación Superior, dispone lo siguiente: “*Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia.*”;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Calle 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 004-2022-UE ENSAD/DG

Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y título de licenciado/a con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, cuyos objetivos son “2.1 Establece criterios técnicos para realizar el concurso público de contratación docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos a nivel nacional. 2.2 Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contratación de docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; así como la selección de personal en igualdad de oportunidades. 2.3 Asegurar la relación contractual de los docentes con el Estado, así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.”;

Que, “El Comité de Contratación es designado por el Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior y ejercerá sus funciones para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el año lectivo.”, según lo dispuesto por el numeral 5.4, sub numeral 5.4.1, de la precitada Norma Técnica;

Que, la mencionada Norma Técnica, en su numeral 5.4, sub numeral 5.4.2, literal b, regula la conformación del Comité de Contratación en los términos siguientes: “b) En los institutos de educación superior tecnológicos, institutos superiores de educación y escuelas superiores de formación artística: Titulares: El Jefe de la Unidad Académica, quien lo preside, el jefe de Área Académica de la carrera y el docente nombrado con más años de servicio de la especialidad o afín. Alternos: El secretario académico, el docente nombrado que le sigue en antigüedad al miembro titular de la especialidad o afín, el docente nombrado que le sigue en antigüedad al miembro alterno de la especialidad o afín”;

Que, las funciones del Comité de Contratación son reguladas por el numeral 5.4, sub numeral 5.4.7, de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, con Informe N° 001-2022-UE ENSAD/DA y en concordancia con las precitadas disposiciones legales, el Director Académico concluye recomendando lo siguiente: Dado los puntos analizados anteriormente se concluye que debe constituir un único Comité de Contratación para el Proceso de Selección Docente ENSAD 2022. Desde esta Dirección se propone para el Comité de Contratación para el Proceso de Selección Docente ENSAD 2022 a:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 004-2022-UE ENSAD/DG

MIEMBROS TITULARES	
Gilberto Lorenzo Romero Soto	Director Académico
Haysen Percovich Palma	Jefe de la Carrera Profesional de Actuación
Estefany Yesenia Farías Moreno	Jefa de la Carrera Profesional de Diseño Escenográfico
Miguel Ángel Agurto Silva	Jefe de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Arte Dramático

MIEMBROS SUPLENTE	
Isadora Lucía Lora Cuentas	Directora de Investigación
Santos Guido Cadillo Jara	Secretario General
Israel Igdalias Ramón Pongo	Jefe de la Oficina de Administración
Billy Abel Fatama García	Coordinador del Área de Gestión del Personal

Que, es necesario conformar el Comité de Contratación para el PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“ARTÍCULO 2.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”*;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 004-2022-UE ENSAD/DG

150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Contratación para el PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES	
Gilberto Lorenzo Romero Soto	Director Académico
Haysen Percovich Palma	Jefe de la Carrera Profesional de Actuación
Estefany Yesenia Farías Moreno	Jefa de la Carrera Profesional de Diseño Escenográfico
Miguel Ángel Agurto Silva	Jefe de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Arte Dramático



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 004-2022-UE ENSAD/DG

MIEMBROS SUPLENTE	
Isadora Lucía Lora Cuentas	Directora de Investigación
Santos Guido Cadillo Jara	Secretario General
Israel Igdalias Ramón Pongo	Jefe de la Oficina de Administración
Billy Abel Fatama García	Coordinador del Área de Gestión del Personal

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral y vigentes disposiciones legales sobre Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)